



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 16/2022

Expediente: CUDAP-EXP MPFN° 1688/2022

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS IP Y GATEWAY.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 16/2022), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 3/8, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la que aquí se trata, adjuntado las Especificaciones Técnicas pertinentes.

Que a fs. 6, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 16 de mayo de 2022, donde consta un costo estimado de Pesos cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos (\$ 4.354.200,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos (USD 35.400,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al día de la fecha y que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés (\$ 123) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 11/13, obra la Solicitud de Gastos N° 63/2022 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 14).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación Directa de que se trata (fs. 18/27).

Que a fs. 40, la Asesoría Jurídica expresó que el acto sometido a consulta podrá prosperar. (Dictamen N° 16.250).

Que a fs. 43/53, luce la Resolución ADM N° 158/2022, de fecha 2 de junio de 2022, mediante la cual el Director General, autorizó a convocar la Contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 56/62). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 63), a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 65) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 64). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 66) y en el Boletín Oficial (fs. 67/69).

Que a fs. 94 obra la Circular Aclaratoria N° 1, que pasa a formar parte del PBC, difundida. Y notificada a las firmas invitadas.

Que a fs. 114, luce el Acta de Apertura N° 31/2022 de la Licitación Pública N° 16/2022, de fecha 1° de julio de 2022, con la presentación de las siguientes ofertas:

-OFERTA N° 1: LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT N° 30-54001929-7).Monto total de la Oferta: DÓLARES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (U\$D 34.196.-).

-OFERTA N° 2: TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L.(CUIT N° 30-71602147-1). Monto total de la Oferta: DÓLARESTREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$D 31.474,34.-).Ello, teniendo en cuenta la suma de los precios unitarios ofertados, toda vez que dicha firma no presentó en su propuesta el monto total de la misma. En otro orden, existe para el Renglón 1, una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado (v. art. 8 del PBC), que fue corregido por la Sección Gestión de Contrataciones a fs. 290.

-OFERTA N° 3:DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724707-6).Monto total de la Oferta: DÓLARES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$D 58.691,65.-).

Que a fojas 289/290 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones delosaludidosoferentesy cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó, por intermedio de la DUOC, que la firma TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L. validara la firma digital de la póliza de caución acompañada como garantía de mantenimiento de oferta, la que se cumplimentó en tiempo y forma.

-III-

En relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, esta Comisión Evaluadora requirió a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realizara el Informe Técnico de su competencia, en el que analizó pormenorizadamente las características técnicas de cada una de las Ofertas para los Rengloness de los que aquí se tratan. Allí se pronunció que:

Renglón 1

La oferta de la firma LIEFRINK & MARX S.A. **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

La oferta de la firma TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L. **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

La oferta de la firma DAXA ARGENTINA S.A. **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Renglón 2

La oferta de la firma LIEFRINK & MARX S.A. **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones. Dado que no presenta la placa D30 para soportar la capacidad de llamadas concurrentes.

La oferta de la firma TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L. **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

La oferta de la firma DAXA ARGENTINA S.A. **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones. El equipo S300 supera la cantidad depuertos analógicos a gestionar.

Observaciones: Los modelos S100 y S300 fueron discontinuados por el fabricante para nuevas ventas – el mismo día de la apertura – No obstante el fabricante garantiza un soporte de al menos cinco (5) años luego de la fecha de salida de venta (EOS: End-of-sale).



Renglón 3

La oferta de la firma LIEFRINK & MARX S.A. **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones. Para el renglón entrega dos (2) modelos, uno de ellos supera las capacidades solicitadas.

La oferta de la firma DAXA ARGENTINA S.A. **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

En relación a las observaciones respecto de los modelos S100 y S300 incluidas en el informe técnico, esta comisión consultó el sitio web de YEASTAR, fabricante de los productos ofertados (<https://www.yeostar.com/blog/s100-s300-pbx-eos-notice/>) donde se constató que con fecha 1ro de junio de 2022 se comunicó el fin de ventas (*end of sale*) de dichos modelos a partir del día 1ro de julio de 2022, documento agregado a fs. 309/310 y su traducción automática (Google Translator) a fs. 311/312. Por tal motivo esta comisión entiende que dichos productos se encuentran discontinuados a la fecha de apertura del presente proceso. Según lo establecido en el **ARTICULO 8: COTIZACIÓN** del PBC "...Para el caso de adquisición de bienes, se deberán cotizar nuevos, sin uso y **su fabricación no podrá estar discontinuada a la fecha de la entrega de los mismos...**". Por lo que corresponde desestimar las ofertas de los productos ofrecidos por los 3 oferentes para el Renglón N° 2, por lo que también correspondiendo declarar fracasado el renglón 2 por no contar con ofertas válidas para tal renglón.

Por otra parte, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, esta Comisión recomendará la desestimación de la Oferta N° 3 -DAXA ARGENTINA S.A.- para los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo. Ello, dado que se encuentran un 38,38 %, 131,35% y 29,06 %, respectivamente, por sobre el costo estimado del área técnica.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22:

- i. ADJUDICAR a la oferta N° 2 -TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L.-el Renglón N° 1 por la suma total de DÓLARES VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (USD 20.154,54).
- ii. ADJUDICAR a la oferta N° 1-LIEFRINK & MARX S.A.-el Renglón N° 3 por la suma total de DÓLARES TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (USD 3.762.-).
- iii. DESESTIMAR las ofertas Nros 1, 2 y 3 para el Renglón N° 2 por haberse propuesto productos que se encuentran discontinuados por el fabricante.
- iv. DESESTIMAR la oferta N° 3 -S.A.DAXA ARGENTINA-, para los Renglones 1, 2 y 3 por ser económicamente inconveniente para el Organismo.

- v. DESESTIMAR la oferta N° 1 -LIEFRINK & MARX S.A.-, para el Renglón N° 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas del PBC, conforme lo expresado en el punto III.
- vi. DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 2 por lo expuesto en el punto iii.

CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón 1

1	TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L.	U\$D 20.154,54
2	LIEFRINK & MARX S.A.	U\$D 21.210,00

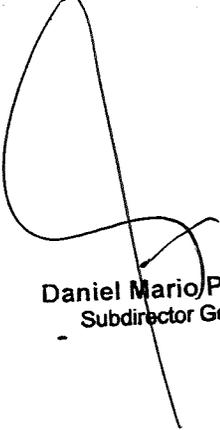
-IV-

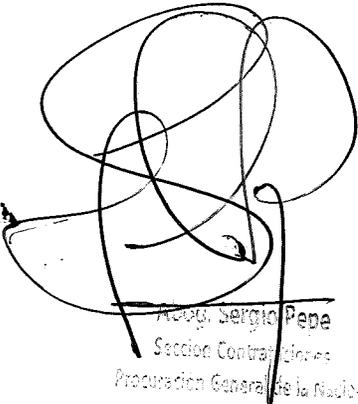
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2022.-


SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación


Daniel Mario Profumo
Subdirector General


Acop. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

